



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi																				
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.																				
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones																				
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación																			
	Sección	Numeral y Literal	Pág.																					
1	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 4	35	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	1. Términos de referencia – 4. Cronograma de ejecución del proyecto – página 35 de las bases, se indica lo siguiente: 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO El Proyecto tiene un plazo de ejecución de seiscientos noventa (690) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el ANEXO N° 3-C de las Bases. <table><tr><th colspan="2">OBLIGACIONES</th><th>DÍAS CALENDARIO</th></tr><tr><td rowspan="4">ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td><td>Infraestructura</td><td>150 días calendario (*)</td></tr><tr><td>Mobiliario (**)</td><td rowspan="3">450 días calendario(***)</td></tr><tr><td>Equipamiento (**)</td></tr><tr><td>Plan de Contingencia</td></tr><tr><td colspan="2">RECEPCIÓN DEL PROYECTO</td><td>30 días calendario</td></tr><tr><td colspan="2">LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</td><td>60 días calendario</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>690 días calendario</td></tr></table> <i>Consideraciones:</i> (*) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones establecido en los Términos de Referencia. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades. (**) La ejecución del componente Mobiliario y Equipamiento deberá considerar los tiempos requeridos para cumplir con todas las etapas: Fabricación, Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento. (***) El término "obra" considera todos los componentes del Proyecto con excepción de los expedientes técnicos, operación y/o mantenimiento. La Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento y Plan de Contingencia forman parte de la obligación Ejecución de Obra del Proyecto y su ejecución contempla un solo plazo. Se incluyen 60 días calendario por supervisión del Plan de Contingencia. Señores del comité especial, para la elaboración del expediente técnico, la entidad pública y/o empresa privada supervisora debe tener un plazo para la revisión y pronunciamiento de conformidad de entregable o indicación de observaciones al proyecto. En el caso que dicho plazo se culmine, se dará por aprobado el entregable y se continuará con el siguiente entregable. No se aceptará pliego de observaciones una vez culminado el plazo que tiene la entidad y/o supervisión para la revisión y aprobación de cada entregable. Nuestra solicitud se enmarca en lo establecido en el ítem 6 del numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por Decreto Supremo N.º 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento) (...)	OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Infraestructura	150 días calendario (*)	Mobiliario (**)	450 días calendario(***)	Equipamiento (**)	Plan de Contingencia	RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario	TOTAL		690 días calendario
OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO																						
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Infraestructura	150 días calendario (*)																						
	Mobiliario (**)	450 días calendario(***)																						
	Equipamiento (**)																							
	Plan de Contingencia																							
RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario																						
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario																						
TOTAL		690 días calendario																						
2	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 4	35	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	2. Términos de referencia – 4. Cronograma de ejecución de proyecto – página 35 de las bases, se indica lo siguiente: 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO El Proyecto tiene un plazo de ejecución de seiscientos noventa (690) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el ANEXO N° 3-C de las Bases. <table><tr><th colspan="2">OBLIGACIONES</th><th>DÍAS CALENDARIO</th></tr><tr><td rowspan="4">ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td><td>Infraestructura</td><td>150 días calendario (*)</td></tr><tr><td>Mobiliario (**)</td><td rowspan="3">450 días calendario(***)</td></tr><tr><td>Equipamiento (**)</td></tr><tr><td>Plan de Contingencia</td></tr><tr><td colspan="2">RECEPCIÓN DEL PROYECTO</td><td>30 días calendario</td></tr><tr><td colspan="2">LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</td><td>60 días calendario</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>690 días calendario</td></tr></table> <i>Consideraciones:</i> (*) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones establecido en los Términos de Referencia. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades. (**) La ejecución del componente Mobiliario y Equipamiento deberá considerar los tiempos requeridos para cumplir con todas las etapas: Fabricación, Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento. (***) El término "obra" considera todos los componentes del Proyecto con excepción de los expedientes técnicos, operación y/o mantenimiento. La Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento y Plan de Contingencia forman parte de la obligación Ejecución de Obra del Proyecto y su ejecución contempla un solo plazo. Se incluyen 60 días calendario por supervisión del Plan de Contingencia. Señores del comité especial, sírvanse confirmar lo siguiente: a. Que el plazo de ejecución de obra será el plazo que resulte de la elaboración del expediente técnico aprobado por la entidad, el cual será de uso exclusivo de la empresa privada y que no incluye las etapas de culminación y recepción del proyecto. b. Que tratándose de un plazo en días calendario, el contratista podrá trabajar en los turnos que considere necesario e incluyendo los días domingos y feriados, debiendo la supervisión de obra acompañar al Contratista en esas jornadas de trabajo.	OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Infraestructura	150 días calendario (*)	Mobiliario (**)	450 días calendario(***)	Equipamiento (**)	Plan de Contingencia	RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario	TOTAL		690 días calendario
OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO																						
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Infraestructura	150 días calendario (*)																						
	Mobiliario (**)	450 días calendario(***)																						
	Equipamiento (**)																							
	Plan de Contingencia																							
RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario																						
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario																						
TOTAL		690 días calendario																						



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI																					
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.																					
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones																					
	Acápite de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación																				
	Sección	Numeral y Literal	Pág.																						
3	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 4	35	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	3. Términos de referencia – 4. Cronograma de ejecución de proyecto – página 35 de las bases, se indica lo siguiente: 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO El Proyecto tiene un plazo de ejecución de seiscientos noventa (690) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el ANEXO N° 3-C de las Bases. <table><tr><th colspan="2">OBLIGACIONES</th><th>DÍAS CALENDARIO</th></tr><tr><td rowspan="5">EJECUCIÓN DE OBRA</td><td>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td><td>150 días calendario (*)</td></tr><tr><td>Infraestructura</td><td rowspan="4">450 días calendario(***)</td></tr><tr><td>Mobiliario (**)</td></tr><tr><td>Equipamiento (**)</td></tr><tr><td>Plan de Contingencia</td></tr><tr><td colspan="2">RECEPCIÓN DEL PROYECTO</td><td>30 días calendario</td></tr><tr><td colspan="2">LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</td><td>60 días calendario</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>690 días calendario</td></tr></table> <i>Consideraciones:</i> (*) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones establecido en los Términos de Referencia. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades. (**) La ejecución del componente Mobiliario y Equipamiento deberá considerar los tiempos requeridos para cumplir con todas las etapas: Fabricación, Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento. (***) El término "obra" considera todos los componentes del Proyecto con excepción de los expedientes técnicos, operación y/o mantenimiento. La Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento y Plan de Contingencia forman parte de la obligación Ejecución de Obra del Proyecto y su ejecución contempla un solo plazo. Se incluyen 90 días calendario por supervisión del Plan de Contingencia. Señores del comité especial, sirvanse confirmar que el plazo de la recepción del proyecto será determinado según el plazo que resulte de la elaboración del expediente técnico, no obstante, si en la fase de ejecución se incrementa dicho plazo por ampliaciones de plazo u otras modificaciones, estas serán consideradas a fin de determinar el plazo sobre el que se calculará 1/10 de plazo para la subsanación de observaciones de obra.	OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO	EJECUCIÓN DE OBRA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 días calendario (*)	Infraestructura	450 días calendario(***)	Mobiliario (**)	Equipamiento (**)	Plan de Contingencia	RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario	TOTAL		690 días calendario
OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO																							
EJECUCIÓN DE OBRA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 días calendario (*)																							
	Infraestructura	450 días calendario(***)																							
	Mobiliario (**)																								
	Equipamiento (**)																								
	Plan de Contingencia																								
RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario																							
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario																							
TOTAL		690 días calendario																							
4	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 4	35	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	4. Términos de referencia – 4. Cronograma de ejecución de proyecto – página 35 de las bases, se indica lo siguiente: 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO El Proyecto tiene un plazo de ejecución de seiscientos noventa (690) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el ANEXO N° 3-C de las Bases. <table><tr><th colspan="2">OBLIGACIONES</th><th>DÍAS CALENDARIO</th></tr><tr><td rowspan="5">EJECUCIÓN DE OBRA</td><td>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td><td>150 días calendario (*)</td></tr><tr><td>Infraestructura</td><td rowspan="4">450 días calendario(***)</td></tr><tr><td>Mobiliario (**)</td></tr><tr><td>Equipamiento (**)</td></tr><tr><td>Plan de Contingencia</td></tr><tr><td colspan="2">RECEPCIÓN DEL PROYECTO</td><td>30 días calendario</td></tr><tr><td colspan="2">LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</td><td>60 días calendario</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>690 días calendario</td></tr></table> <i>Consideraciones:</i> (*) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones establecido en los Términos de Referencia. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, se encuentran sujeto a aplicación de penalidades. (**) La ejecución del componente Mobiliario y Equipamiento deberá considerar los tiempos requeridos para cumplir con todas las etapas: Fabricación, Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento. (***) El término "obra" considera todos los componentes del Proyecto con excepción de los expedientes técnicos, operación y/o mantenimiento. La Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento y Plan de Contingencia forman parte de la obligación Ejecución de Obra del Proyecto y su ejecución contempla un solo plazo. Se incluyen 90 días calendario por supervisión del Plan de Contingencia. Señores del comité especial, para la elaboración del expediente técnico sirvanse confirmar que sólo existirá un único pliego de observaciones por parte de la entidad pública y supervisión privada para cada entregable del proyecto, el cual, será el único documento sujeto a levantamiento de observaciones (primera, segunda o posterior subsanación). No se aceptarán observaciones adicionales emitidas fuera del plazo que tiene la entidad o supervisión para su pronunciamiento inicial, ni emitidas por profesionales incorporados debido al cambio de especialistas o personal en la entidad o la empresa privada supervisora.	OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO	EJECUCIÓN DE OBRA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 días calendario (*)	Infraestructura	450 días calendario(***)	Mobiliario (**)	Equipamiento (**)	Plan de Contingencia	RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario	TOTAL		690 días calendario
OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO																							
EJECUCIÓN DE OBRA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 días calendario (*)																							
	Infraestructura	450 días calendario(***)																							
	Mobiliario (**)																								
	Equipamiento (**)																								
	Plan de Contingencia																								
RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario																							
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario																							
TOTAL		690 días calendario																							



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI												
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.												
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones											
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación											
	Sección	Numeral y Literal	Pág.													
5	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 4	36	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	5. Términos de referencia – Condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra – página 36 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><th colspan="2">CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</th></tr><tr><td>1.</td><td>Notificación del Expediente Técnico aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública a la EMPRESA PRIVADA.</td></tr><tr><td>2.</td><td>El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.</td></tr><tr><td>3.</td><td>Notificación a la EMPRESA PRIVADA por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.</td></tr><tr><td colspan="2">Consideraciones: Se deberá cumplir con todas las condiciones para poder iniciar la ejecución de la obra.</td></tr></table>Señores del comité especial, se debe agregar la condición: entrega de terreno con fines de ejecución de obra (incluye terreno para ejecución de plan de contingencia).		CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA		1.	Notificación del Expediente Técnico aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública a la EMPRESA PRIVADA.	2.	El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.	3.	Notificación a la EMPRESA PRIVADA por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.	Consideraciones: Se deberá cumplir con todas las condiciones para poder iniciar la ejecución de la obra.	
CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA																
1.	Notificación del Expediente Técnico aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública a la EMPRESA PRIVADA.															
2.	El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.															
3.	Notificación a la EMPRESA PRIVADA por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.															
Consideraciones: Se deberá cumplir con todas las condiciones para poder iniciar la ejecución de la obra.																
6	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1	36	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	6. Términos de referencia – Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico – Jefe de proyecto – página 36 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td>Un (01)</td><td>Jefe de Proyecto</td><td>Responsable de coordinar la atención de la ejecución, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.</td><td> • Colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. </td></tr></table>Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Experiencia general no menor de ocho (8) años como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. - Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.		Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Jefe de Proyecto	Responsable de coordinar la atención de la ejecución, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.	• Colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.					
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Jefe de Proyecto	Responsable de coordinar la atención de la ejecución, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.	• Colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.												



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OXI							
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBObAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.							
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones						
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación						
	Sección	Numeral y Literal	Pág.								
7	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1	36 Y 37	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	7. Términos de referencia – Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico – Arquitecto especialista en infraestructura educativa – página 36 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Arquitecto</td><td>Un (01)</td><td>Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa</td><td>Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la</td><td> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Experiencia general no menor de seis (6) años como Especialista en arquitectura o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.	Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa	Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo	SE ACOGE LO SOLICITADO. Con la finalidad de generar mayor amplitud de cargos relacionados a la especialidad para acreditar la experiencia mínima del cargo de Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa del equipo de elaboración del Expediente Técnico, se considerará válida la experiencia como especialista en arquitectura o similar, quedando la redacción de la siguiente manera: •Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura y/o similar en: la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.
Arquitecto	Un (01)	Arquitecto Especialista en Infraestructura Educativa	Responsable en la especialidad de arquitectura, paisajismo, señalética, seguridad y evacuación. Encargado elaborar y firmar la	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo							
8	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1	37	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	8. Términos de referencia – Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico – Especialista en instalaciones sanitarias – página 37 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Sanitario</td><td>Un (01)</td><td>Especialista instalaciones sanitarias</td><td>Responsable en la especialidad de ingeniería sanitarias. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería sanitaria y los planos correspondientes.</td><td> • Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de instalaciones sanitarias o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil	Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista instalaciones sanitarias	Responsable en la especialidad de ingeniería sanitarias. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería sanitaria y los planos correspondientes.	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de instalaciones sanitarias o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admitirá que el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias del equipo de elaboración del Expediente Técnico sea ocupado por un ingeniero civil por no ser afín a lo requerido en las bases.
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista instalaciones sanitarias	Responsable en la especialidad de ingeniería sanitarias. Encargado elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de ingeniería sanitaria y los planos correspondientes.	• Colegiado y habilitado • Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista de instalaciones sanitarias o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.							



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI							
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.							
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones							
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación						
	Sección	Numeral y Literal	Pág.								
9	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1	38	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	9. Términos de referencia – Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico – Especialista en mobiliario y equipamiento – página 38 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td><td>Un (01)</td><td>Especialista en Mobiliario y Equipamiento</td><td>Responsable en la especialidad de mobiliario y el equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.</td><td> • Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sirvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Electrónico - Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y/o equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en mobiliario y/o equipamiento de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Responsable en la especialidad de mobiliario y el equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.	• Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admitirá que el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento del equipo de elaboración del Expediente Técnico sea ocupado por un ingeniero electrónico, ya que dicha especialidad no garantizaría la experiencia en mobiliario. No se admitirá acreditar la experiencia en "mobiliario y/o equipamiento", debido a que la experiencia no debe ser excluyente entre una y otra materia ya que se debe acreditar la experiencia en ambas materias para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento del equipo de elaboración del Expediente Técnico.
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Responsable en la especialidad de mobiliario y el equipamiento. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad.	• Colegiado y habilitado • Experiencia en general en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos no menor de cinco (5) años. • Sustentar como mínimo no menor de tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.							



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi												
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.												
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones											
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de la consulta y/u observación										
	Sección	Numeral y Literal	Pág.													
10	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1	38 Y 39	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	10. Términos de referencia – Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico – Especialista en comunicaciones – página 38 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico</td><td>Un (01)</td><td>Especialista en Comunicaciones</td><td>Responsable de la especialidad de Comunicaciones, Sistemas Especiales y Equipamiento TIC. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de</td><td> - Colegiado y habilitado. - Experiencia general no menor de tres (3) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o especialista en Ingeniería de Sistemas Especiales, y/o diseño de infraestructura de comunicaciones y/o </td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Comunicaciones, Sistemas Especiales y Equipamiento TIC</td><td> - proyectista de comunicaciones y/o proyectista en instrumentación y/o ingeniero instrumentista y/o Especialista en tecnologías de información de proyectos en general. - Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista en comunicaciones o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Experiencia general no menor de tres (3) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o especialista en Ingeniería de sistemas especiales y/o diseño de infraestructura de comunicaciones y/o proyectista en instrumentación y/o especialista en tecnologías de información y/o especialista en comunicaciones y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en tecnologías de la información y comunicación de proyectos en general. - Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista en comunicaciones o similar y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en tecnologías de la información y comunicación en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en Comunicaciones	Responsable de la especialidad de Comunicaciones, Sistemas Especiales y Equipamiento TIC. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de	- Colegiado y habilitado. - Experiencia general no menor de tres (3) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o especialista en Ingeniería de Sistemas Especiales, y/o diseño de infraestructura de comunicaciones y/o				Comunicaciones, Sistemas Especiales y Equipamiento TIC	- proyectista de comunicaciones y/o proyectista en instrumentación y/o ingeniero instrumentista y/o Especialista en tecnologías de información de proyectos en general. - Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista en comunicaciones o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admitirá la experiencia como especialista en comunicaciones y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en tecnologías de la información y comunicación, de proyectos en general y para las participaciones en proyectos similares para el cargo de Especialista en Comunicaciones del Equipo de elaboración de Expediente Técnico, por ser afines; quedando la redacción de la siguiente manera: - Experiencia general no menor de tres (3) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o especialista en Ingeniería de Sistemas Especiales, y/o diseño de infraestructura de comunicaciones y/o proyectista de comunicaciones y/o proyectista en instrumentación y/o ingeniero instrumentista y/o Especialista en tecnologías de información y/o especialista en comunicaciones y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en tecnologías de la información y comunicación de proyectos en general. - Sustentar como mínimo no menos de cuatro (4) participaciones como especialista en comunicaciones o similar y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en tecnologías de la información y comunicación en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en Comunicaciones	Responsable de la especialidad de Comunicaciones, Sistemas Especiales y Equipamiento TIC. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de	- Colegiado y habilitado. - Experiencia general no menor de tres (3) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o especialista en Ingeniería de Sistemas Especiales, y/o diseño de infraestructura de comunicaciones y/o												
			Comunicaciones, Sistemas Especiales y Equipamiento TIC	- proyectista de comunicaciones y/o proyectista en instrumentación y/o ingeniero instrumentista y/o Especialista en tecnologías de información de proyectos en general. - Sustentar como mínimo no menor de cuatro (4) participaciones como especialista en comunicaciones o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.												



Comité Especial OXI

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OXI						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.						
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones						
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación					
	Sección	Numeral y Literal	Pág.							
11	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1	39	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	11. Términos de referencia – Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico – Coordinador BIM – página 39 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td>Un (01)</td><td>Coordinador BIM</td><td> El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación, para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM, dirigir y ejecutar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de metrados, realizar los procesos de calidad internos para la validación del modelo BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2. Encargado elaborar y firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento establecido en el Anexo N° 03-A.2. • Colegiado y habilitado • Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como Coordinador BIM en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación, como Coordinador BIM responsable de compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. • Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión, administración de información (se acreditará con certificados, constancias). </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas acumuladas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas acumuladas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (se acreditará con certificados, constancias, diplomas u otros).	Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación, para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM, dirigir y ejecutar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de metrados, realizar los procesos de calidad internos para la validación del modelo BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2. Encargado elaborar y firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento establecido en el Anexo N° 03-A.2. • Colegiado y habilitado • Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como Coordinador BIM en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación, como Coordinador BIM responsable de compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. • Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión, administración de información (se acreditará con certificados, constancias).	SE ACOGE LO SOLICITADO. Por tratarse de documentación que acredita los conocimientos en el manejo de la metodología BIM y herramientas BIM, se considerará que las certificaciones tengan una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas acumuladas, para la acreditación de conocimientos del cargo de Coordinador BIM del Equipo de elaboración de Expediente Técnico.
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	El coordinador BIM tendrá presencia en la etapa de diseño y documentación, para los cuales deberá ejecutar el Plan de Ejecución BIM, dirigir y ejecutar los procesos necesarios de compatibilización, documentación y extracción de metrados, realizar los procesos de calidad internos para la validación del modelo BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2. Encargado elaborar y firmar la documentación referida al Plan de Ejecución BIM y todo documento establecido en el Anexo N° 03-A.2. • Colegiado y habilitado • Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como Coordinador BIM en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación, como Coordinador BIM responsable de compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. • Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión, administración de información (se acreditará con certificados, constancias).							



Comité Especial OXI

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.						
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones						
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación					
	Sección	Numeral y Literal	Pág.							
12	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1	40	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	12. Términos de referencia – Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico – Asistente BIM – página 40 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td>Un (01)</td><td>Asistente BIM</td><td> E) modelador BIM tendrá a cargo el desarrollo del modelo BIM de las diferentes especialidades del proyecto para el proceso de compatibilización. Reportar las interferencias a los responsables de cada especialidad, realizar la extracción de la planimetría 2D y de cantidades de obra a partir de los modelos BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2 </td><td> - Bachiller o Titulado - Experiencia general no menor de dos (02) años, como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. - Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. - Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros). </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas acumuladas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas acumuladas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (se acreditará con certificados, constancias, diplomas u otros).	Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Asistente BIM	E) modelador BIM tendrá a cargo el desarrollo del modelo BIM de las diferentes especialidades del proyecto para el proceso de compatibilización. Reportar las interferencias a los responsables de cada especialidad, realizar la extracción de la planimetría 2D y de cantidades de obra a partir de los modelos BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2	- Bachiller o Titulado - Experiencia general no menor de dos (02) años, como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. - Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. - Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Asistente BIM	E) modelador BIM tendrá a cargo el desarrollo del modelo BIM de las diferentes especialidades del proyecto para el proceso de compatibilización. Reportar las interferencias a los responsables de cada especialidad, realizar la extracción de la planimetría 2D y de cantidades de obra a partir de los modelos BIM, entre otras funciones descritas en el ANEXO N° 03-A.2	- Bachiller o Titulado - Experiencia general no menor de dos (02) años, como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. - Sustentar como mínimo no menor de una (1) participación como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. - Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).						



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI	
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.	
N° de orden	Acápites de las Bases			Consultas y observaciones	Absolución de consultas y observaciones
	Participante			Consultas y/u Observaciones	Absolución de la consulta y/u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
13	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1	40	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	
13. Términos de referencia – Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico – Acreditación – página 40 de las bases, se indica lo siguiente: Acreditación: El postor debe presentar el Anexo N° 4-L, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: • Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. • Copias simple de las constancias de trabajo. • Copias simple de los certificados de trabajo. Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M). Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: El postor debe presentar el Anexo No 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad - Copia simple de las constancias de trabajo - Copia simple de los certificados de trabajo - Copia simple de constancia de prestación de servicio - Copia simple de orden de servicio y su respectiva conformidad - Copia simple de resolución de inicio de funciones y su respectiva resolución de finalización de funciones - Copia simple de documentos o actas de finalización de servicio donde se indiquen las fechas de inicio y fin del servicio - Copia simple de asientos de cuaderno de obra - Copia simple de actas de recepción de obra					
14	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	42	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	
14. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Residente de obra – página 42 de las bases, se indica lo siguiente: Ingeniero Civil o Arquitecto Un (01) Residente de Obra Colegiado y habilitado: • Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. • Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como residente de obra de proyectos similares, dentro del plazo señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero supervisor en la Ejecución y/o Supervisión. Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor de obra y/o inspector de obras y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de obra en la ejecución y/o supervisión.					
SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Por tratarse de documentación que acredite la experiencia de los profesionales del equipo de elaboración de Expediente Técnico, en adición a los documentos señalados en las bases, se admitirá realizarlo también a través de: - Copia simple de constancia de prestación de servicio, - Copia simple de orden de servicio y su respectiva conformidad, - Copia simple de resolución de inicio de funciones y su respectiva resolución de finalización de funciones, - Copia simple de documentos o actas de finalización de servicio donde se indiquen las fechas de inicio y fin del servicio. Los referidos documentos deben contener, el nombre del proyecto, los datos del profesional, el cargo desempeñado y el plazo de inicio y fin de la prestación. No se acoge considerar copia simple de asientos de cuaderno de obra o copia simple de actas de recepción de obra, ya que dichos documentos no acreditan la experiencia en el cargo específico que se requiere para los distintos profesionales del equipo de elaboración de Expediente Técnico.					
SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admitirá considerar la experiencia en proyectos en general y similares habiendo participado como jefe de supervisión, en adición a los requerimientos mínimos para el cargo de Residente de Obra del equipo de ejecución de obra, por ser afines. No se acoge considerar la experiencia como jefe de obra, ya que ello no garantizaría la experiencia del profesional como Residente de Obra.					



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.						
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones						
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación					
	Sección	Numeral y Literal	Pág.							
15	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	42	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	15. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Asistente de obra – página 42 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td>Un (01)</td><td>Asistente de obra</td><td> Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como asistente de obra de proyectos similares, dentro del plazo señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Asistente de Residente de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como asistente de residente de obra y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o asistente de supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de obra o similar y/o asistente técnico y/o asistente de campo y/o arquitecto de campo y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión, en la ejecución y/o supervisión.	Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Asistente de obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como asistente de obra de proyectos similares, dentro del plazo señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Asistente de Residente de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admitirá considerar la experiencia en proyectos en general y similares habiendo participado como asistente técnico y/o asistente de campo y/o arquitecto de campo y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión, en adición a los requerimientos mínimos para el cargo de Asistente de Obra del equipo de ejecución de obra, por ser afines.
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Asistente de obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como asistente de obra de proyectos similares, dentro del plazo señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Asistente de Residente de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.							
16	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	42	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	16. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Especialista en arquitectura – página 42 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Arquitecto</td><td>Un (01)</td><td>Especialista en Arquitectura</td><td> Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en arquitectura de proyectos similares, dentro del plazo señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista en edificaciones y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de obra o similar y/o especialista en arquitectura y/o arquitecto, en la ejecución y/o supervisión.	Arquitecto	Un (01)	Especialista en Arquitectura	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en arquitectura de proyectos similares, dentro del plazo señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admitirá considerar la experiencia en proyectos en general y similares habiendo participado como especialista en arquitectura y/o arquitecto, en adición a los requerimientos mínimos para el cargo de Especialista en Arquitecura del equipo de ejecución de obra, por ser afines.
Arquitecto	Un (01)	Especialista en Arquitectura	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en arquitectura de proyectos similares, dentro del plazo señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.							



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI										
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.										
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones										
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación									
	Sección	Numeral y Literal	Pág.											
17	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	43	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	17. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas – página 43 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero electromecánico</td><td>Un (01)</td><td>Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas</td><td> Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o especialista electricista y/o mecánico electricista y/o ingeniero electromecánico y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas, en la ejecución y/o supervisión.	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero electromecánico	Un (01)	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admitirá considerar la experiencia en proyectos en general y similares habiendo participado como especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas, en adición a los requerimientos mínimos para el cargo de Especialista en Instalaciones eléctricas y mecánicas del equipo de ejecución de obra, por ser afines. No se acoge considerar la experiencia como especilista en instalaciones mecánicas, ya que ello no garantizaría la experiencia del profesional en instalaciones eléctricas.				
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero electromecánico	Un (01)	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, en la Ejecución y/o Supervisión.											
18	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	43 Y 44	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	18. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Especialista en comunicaciones – página 43 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico</td><td>Un (01)</td><td>Especialista en Comunicaciones</td><td> Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o </td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td> Especialista en redes y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista Electrónico, en la Ejecución y/o Supervisión. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista en telecomunicaciones y/o especialista en redes y comunicaciones y/o especialista en comunicaciones y/o especialista en tecnologías de información y/o especialista electrónico y/o supervisor de obra en las instalaciones de cableado estructurado y/o residente de obra encargado de las instalaciones de cableado estructurado y/o especialista en sistemas especiales y/o similar en la ejecución y/o supervisión.	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en Comunicaciones	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o				Especialista en redes y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista Electrónico, en la Ejecución y/o Supervisión.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admitirá considerar la experiencia en proyectos en general y similares habiendo participado como supervisor de obra en las instalaciones de cableado estructurado y/o residente de obra encargado de las instalaciones de cableado estructurado y/o especialista en sistemas especiales, en adición a los requerimientos mínimos para el cargo de Especialista en Comunicaciones del equipo de ejecución de obra, por ser afines. No se acoge considerar el término "y/o similar" para la experiencia del profesional Especialista en Comunicaciones, ya que ello no garantizaría la experiencia del profesional en la especialidad de comunicaciones.
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Un (01)	Especialista en Comunicaciones	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo como mínimo tres (3) participaciones como especialista en comunicaciones de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Telecomunicaciones, y/o											
			Especialista en redes y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y/o Especialista en tecnologías de información, y/o Especialista Electrónico, en la Ejecución y/o Supervisión.											



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.						
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones						
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación					
	Sección	Numeral y Literal	Pág.							
19	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	44	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	19. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Especialista en costos y valorizaciones – página 44 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Civil</td><td>Un (01)</td><td>Especialista en costos y Valorizaciones</td><td> Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en costos y valorizaciones de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y/o especialista en metrados y/o ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos, en la ejecución y/o supervisión. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista en valorizaciones y/o ingeniero de valorizaciones y/o especialista en metrados y/o ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos y/o la combinación de estas, en la ejecución y/o supervisión.	Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en costos y Valorizaciones	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en costos y valorizaciones de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y/o especialista en metrados y/o ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos, en la ejecución y/o supervisión.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admitirá incorporar el término "y/o la combinación de estas" para la experiencia en proyectos en general y similares, en adición a los requerimientos mínimos para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones del equipo de ejecución de obra, por ser afines entre sí.
Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en costos y Valorizaciones	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en costos y valorizaciones de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y/o especialista en metrados y/o ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos, en la ejecución y/o supervisión.							
20	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	44	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	20. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Especialista en mobiliario y equipamiento – página 44 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td><td>Un (01)</td><td>Especialista en Mobiliario y Equipamiento</td><td> Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la implementación de Mobiliario y Equipamiento. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista en la implementación de mobiliario y/o equipamiento.	Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la implementación de Mobiliario y Equipamiento.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admitirá incorporar el término "mobiliario y/o equipamiento" para la experiencia en proyectos en general y similares, en adición a los requerimientos mínimos para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento del equipo de ejecución de obra, debido a que la experiencia no debe ser excluyente entre una y otra materia.
Arquitecto o Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista en Mobiliario y Equipamiento de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en la implementación de Mobiliario y Equipamiento.							



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI									
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.									
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones									
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación								
	Sección	Numeral y Literal	Pág.										
21	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	44	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	21. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Prevencionista en seguridad – página 45 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad</td><td>Un (01)</td><td>Prevencionista en Seguridad</td><td> Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Prevencionista en Seguridad de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Prevencionista en seguridad, Ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obra y/o ingeniero de calidad y seguridad y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de SSI o SSO o SSOMA o Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad de Obra, en la ejecución y/o supervisión. </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero en higiene y seguridad o ingeniero pesquero o ingeniero de minas o ingeniero químico o profesional en ingeniería con capacitaciones en temas de seguridad. - La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como prevencionista en seguridad, ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obra y/o ingeniero de calidad y seguridad y/o ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o ingeniero de SSI o SSO o SSOMA o Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad de obra y/o Jefe de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista de seguridad y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad y/o ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe de seguridad en el trabajo y/o supervisor de seguridad y/o coordinador de seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad en obra y/o coordinador en seguridad industrial, en la ejecución y/o supervisión.	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad	Un (01)	Prevencionista en Seguridad	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Prevencionista en Seguridad de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Prevencionista en seguridad, Ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obra y/o ingeniero de calidad y seguridad y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de SSI o SSO o SSOMA o Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad de Obra, en la ejecución y/o supervisión.				
Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad	Un (01)	Prevencionista en Seguridad	Colegiado y habilitado: - Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Prevencionista en Seguridad de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Prevencionista en seguridad, Ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obra y/o ingeniero de calidad y seguridad y/o Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de SSI o SSO o SSOMA o Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad de Obra, en la ejecución y/o supervisión.										
22	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	44 Y 45	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	22. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Coordinador BIM – página 45 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td>Un (01)</td><td>Coordinador BIM</td><td> Colegiado y habilitado - Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años. - Sustentar como mínimo una (1) participación </td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td> como Coordinador BIM de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista BIM en la ejecución y/o supervisión. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros). </td></tr></table> Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: - Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas acumuladas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas acumuladas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (se acreditará con certificados, constancias, diplomas u otros).	Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	Colegiado y habilitado - Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años. - Sustentar como mínimo una (1) participación				como Coordinador BIM de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista BIM en la ejecución y/o supervisión. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Coordinador BIM	Colegiado y habilitado - Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años. - Sustentar como mínimo una (1) participación										
			como Coordinador BIM de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como especialista BIM en la ejecución y/o supervisión. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).										

SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.

No se acoge considerar profesionales en ingeniería pesquera o ingeniería de minas o ingeniería química o profesional en ingeniería con capacitaciones en temas de seguridad o coordinador en seguridad industrial para la experiencia del profesional Prevencionista en Seguridad, ya que ello no garantizaría la experiencia del profesional en la especialidad de Seguridad.

Se admitirá considerar la experiencia en proyectos en general y similares habiendo participado como: **jefe de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista de seguridad y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad y/o ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe de seguridad en el trabajo y/o supervisor de seguridad y/o coordinador de seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad en obra**, en adición a los requerimientos mínimos para el cargo de Prevencionista en Seguridad del equipo de ejecución de obra, por ser afines.

SE ACOGE LO SOLICITADO.

Por tratarse de documentación que acredita los conocimientos en el manejo de la metodología BIM y herramientas BIM, se considerará que las certificaciones tengan una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas acumuladas, para la acreditación de conocimientos del cargo de Coordinador BIM del Equipo de ejecución de obra.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección					PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi	
Objeto de la contratación					CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.	
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
23	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	45	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	23. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Acreditación – página 45 de las bases, se indica lo siguiente: Acreditación: El postor debe presentar el Anexo N° 4-L, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: • Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. • Copias simples de las constancias de trabajo. • Copias simples de los certificados de trabajo. La documentación que acredita la experiencia debe consignar la dirección de las obras. Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar la siguiente redacción con respecto al requerimiento anterior: El postor debe presentar el Anexo No 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad - Copia simple de las constancias de trabajo - Copia simple de los certificados de trabajo - Copia simple de constancia de prestación de servicio - Copia simple de orden de servicio y su respectiva conformidad - Copia simple de resolución de inicio de funciones y su respectiva resolución de finalización de funciones - Copia simple de documentos o actas de finalización de servicio donde se indiquen las fechas de inicio y fin del servicio - Copia simple de asientos de cuaderno de obra - Copia simple de actas de recepción de obra	
24	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.2, b)	45	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	24. Términos de referencia – Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra – Acreditación – página 45 de las bases, se indica lo siguiente: Acreditación: El postor debe presentar el Anexo N° 4-L, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: • Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. • Copias simples de las constancias de trabajo. • Copias simples de los certificados de trabajo. La documentación que acredita la experiencia debe consignar la dirección de las obras. Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Señores del comité especial, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, se sugiere suprimir el siguiente párrafo “la documentación que acredita la experiencia debe consignar la dirección de las obras” dado que generalmente las constancias o certificados de trabajo no indican la dirección de las obras, a lo más se indica el distrito, provincia o departamento donde se ejecutaron las obras.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi								
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.								
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones							
	Acápite de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación							
	Sección	Numeral y Literal	Pág.									
25	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7	47	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	25. Términos de referencia – 7. Sobre los términos de referencia del expediente técnico – página 47, se indica lo siguiente: Asimismo, se precisa que el costo del Expediente Técnico cubre todos los estudios y documentación requeridos para el desarrollo del mismo. Señores del comité especial, el costo del expediente técnico cubre todos los estudios y documentación indicados en el presupuesto desagregado del expediente técnico indicado en el estudio de pre-inversión. De ser necesario realizar estudios adicionales, no previstos en el estudio de pre-inversión (como, por ejemplo: estudio de cavernas, proyecto de evaluación arqueológica (PEA), entre otros), la empresa privada enviará la propuesta económica adicional por elaboración del expediente técnico, la cual será revisada y aprobada por la entidad pública antes de su ejecución. Asimismo, al darse esta necesidad también serán tramitadas y aprobadas las ampliaciones de plazo correspondientes como consecuencia de elaboración de estos estudios adicionales y/o actualizaciones del proyecto.							
26	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.1	48	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	26. Términos de referencia – 7.1 Cuadro de plazos y documentos de entrega – Segunda entrega – Anteproyecto de arquitectura – página 48 de las bases, se indica los siguiente: <table><tr><td>SEGUNDA ENTREGA</td><td>30 d.c.</td></tr><tr><td colspan="2">ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA</td></tr><tr><td>1</td><td> • Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura • Planos del anteproyecto Arquitectónico. • Presupuesto estimado a nivel de anteproyecto. El anteproyecto de arquitectura será desarrollado en Mod BIM – AR LOD 200 de acuerdo con el ANEXO N° 03-A.2</td></tr></table> Señores del comité especial, sírvanse indicar el alcance del presupuesto estimado a nivel de anteproyecto, ¿será en base a ratios por metro cuadrado de área techada?, de ser así, los ratios a utilizarse deben ser ratios de mercado, dado que en la segunda entrega, aún no se han desarrollado las especialidades e ingeniería de detalle.		SEGUNDA ENTREGA	30 d.c.	ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA		1	• Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura • Planos del anteproyecto Arquitectónico. • Presupuesto estimado a nivel de anteproyecto. El anteproyecto de arquitectura será desarrollado en Mod BIM – AR LOD 200 de acuerdo con el ANEXO N° 03-A.2
SEGUNDA ENTREGA	30 d.c.											
ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA												
1	• Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura • Planos del anteproyecto Arquitectónico. • Presupuesto estimado a nivel de anteproyecto. El anteproyecto de arquitectura será desarrollado en Mod BIM – AR LOD 200 de acuerdo con el ANEXO N° 03-A.2											
27	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.1	48	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	27. Términos de referencia – 7.1 Cuadro de plazos y documentos de entrega – Segunda entrega – Trámite de factibilidades y licencias – página 48 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td colspan="2">TRAMITE DE FACTIBILIDADES Y LICENCIAS</td></tr><tr><td>3</td><td> • Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) o un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) aprobado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC. • Factibilidades de servicio aprobadas (agua*, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente. </td></tr></table> Señores del comité especial, el texto “de requerirse se presentarán los proyectos de obras complementarias para el servicio correspondiente” debe suprimirse ya que esto forma parte del proyecto de instalaciones sanitarias o proyecto de instalaciones eléctricas, los cuales, se presentarán en la tercera entrega.		TRAMITE DE FACTIBILIDADES Y LICENCIAS		3	• Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) o un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) aprobado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC. • Factibilidades de servicio aprobadas (agua*, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente.		
TRAMITE DE FACTIBILIDADES Y LICENCIAS												
3	• Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) o un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) aprobado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC. • Factibilidades de servicio aprobadas (agua*, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente.											



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.		
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de la consulta y/u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
28	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.1	49	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	28. Términos de referencia – 7.1 Cuadro de plazos y documentos de entrega – Tercera entrega – página 49 de las bases, se indica lo siguiente: PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO Presupuesto estimado de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario y Equipamiento, Plan de Contingencia. El monto total del proyecto no debe exceder el porcentaje máximo adicional (50%) al monto del convenio inicial, de acuerdo con lo especificado en numeral 72.3 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Señores del comité especial, sírvanse indicar el alcance del presupuesto estimado a nivel de anteproyecto, ¿será en base a ratios por metro cuadrado de área techada?, de ser así, los ratios a utilizarse deben ser ratios de mercado actual, dado que los metrados todavía se presentan en la cuarta entrega. Confirmar que se aceptará y aprobará el entregable así el presupuesto referencial supere el tope del 50% permitido por el reglamento.	SE PRECISA que se solicita un presupuesto estimado a nivel de proyecto (en todas sus especialidades) y en base a ratios por metro cuadrado de área techada, para el caso de edificaciones; para el caso de trabajos complementarios y/o obras exteriores, será en base a ratios de proyectos u obras similares. En caso el tercer entregable presentado se encontrara técnicamente conforme, la superación del tope normativo porcentual del presupuesto a nivel de proyecto no condiciona la aprobación de dicho entregable.
29	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.1	50	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	29. Términos de referencia – 7.1 Cuadro de plazos y documentos de entrega – Cuarta entrega – página 50 de las bases, se indica lo siguiente: TRÁMITE DE FACTIBILIDADES DE SERVICIOS Y LICENCIAS - Autorización y/o aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC. - Licencias Municipales. - Proyecto del Formato N° 08-A Señores del comité especial, sírvanse confirmar que las licencias municipales a tramitar solo serán la licencia de construcción y la licencia de demolición.	SE CONFIRMA que las Licencias Municipales solicitadas en los requisitos de Trámite de Factibilidades de Servicios y Licencias del Cuarto Entregable se refieren a la licencia de edificación y licencia de demolición.
30	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.1	50	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	30. Términos de referencia – 7.1 Cuadro de plazos y documentos de entrega – Cuarta entrega – página 50 de las bases, se indica lo siguiente: TRÁMITE DE FACTIBILIDADES DE SERVICIOS Y LICENCIAS - Autorización y/o aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC. - Licencias Municipales. - Proyecto del Formato N° 08-A Señores del comité especial, sírvanse confirmar que para la presentación de la cuarta entrega no se presentará la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico ya que este viene a ser una resolución emitida por el Ministerio de Cultura, en el cual ya se indica la fecha de inicio y fin de la ejecución del plan de monitoreo. Para la cuarta entrega del expediente técnico se sugiere presentar el estudio a ingresar al Ministerio de Cultura para su aprobación e iniciar la gestión de aprobación del Plan de Monitoreo con el Ministerio de Cultura una vez aprobado la cuarta entrega. Esta sugerencia se basa en que, de no tener una fecha cierta de inicio de ejecución de obra, se tendrá que desistir de la ejecución del PMA y volver a iniciar el trámite para que se apruebe nuevamente por el Ministerio de Cultura con una fecha mucho mejor estimada de inicio de ejecución de obra.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Considerando que luego de entregado el cuarto entregable en cumplimiento de los Términos de Referencia del proyecto, este debe ser firmado por los representantes de la Entidad en señal de conformidad para que la Empresa Privada realice la presentación del Quinto entregable, es decir, no existe una oportunidad posterior para la presentación de la Resolución de Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico, ya que esta debe formar parte del Expediente Técnico a aprobar. Se debe indicar que el cuarto entregable se encuentra conformado por el Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico completo; por lo tanto, se deberá presentar la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico como parte del cuarto entregable. Sin perjuicio de ello, para el inicio de la obra, la Empresa Privada deberá contar con la resolución vigente de aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.		
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
31	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.2	51	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	31. Términos de referencia – 7.2 Sobre el plan de contingencia – b. Condiciones para la ejecución del plan de contingencia – página 51 de las bases, se indica lo siguiente: El EJECUTOR DEL PROYECTO deberá asegurar el suministro de los servicios básicos (agua, desagüe, electricidad, telefonía e internet) para la correcta ejecución de los trabajos de implementación del Plan de Contingencia en caso se requiera, los cuáles no deberán generar gastos a la Entidad o a la institución educativa. Señores del comité especial, sírvanse confirmar que la entidad pública será responsable y asumirá los costos de los consumos de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe durante el funcionamiento del plan de contingencia.	SE CONFIRMA que la Entidad Pública y/o institución educativa asumirá los costos de los consumos de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe del plan de contingencia durante su funcionamiento.
32	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.2	52	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	32. Términos de referencia – 7.2 Sobre el plan de contingencia – b. Condiciones para la ejecución del plan de contingencia – página 51 de las bases, se indica lo siguiente: El EJECUTOR DEL PROYECTO es responsable de los bienes y/o insumos transportados al terreno destinado al Plan de Contingencia, hasta la Conformidad Técnica de su implementación. Señores del comité especial, sírvanse confirmar que el ejecutor ni la empresa privada no serán responsables de la desinstalación y desmovilización del plan de contingencia. Además, el ejecutor ni la empresa privada serán responsables de la reposición del terreno utilizado para el plan de contingencia.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Se indica que la desinstalación y desmovilización del plan de contingencia así como la limpieza final y reparación de terreno utilizado para dicho plan será responsabilidad del Ejecutor del Proyecto, por lo tanto, deberá ser incluido en el presupuesto como parte del Expediente Técnico.
33	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.3	52	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	33. Términos de referencia – 7.3 Plan de monitoreo arqueológico y/o plan de evaluación arqueológica – página 52 de las bases, se indica lo siguiente: <u>7.3. Plan de monitoreo arqueológico y/o plan de evaluación arqueológica</u> En caso de que el Ministerio de Cultura requiera la elaboración de Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Plan de Evaluación Arqueológica y posterior obtención del CIRA, dichos trabajos corresponden a la elaboración del expediente técnico y serán asumidos por la EMPRESA PRIVADA, para lo cual deberá verificarse lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N° 003-2014-MC y normas conexas y/o complementarias. Señores del comité especial, sírvanse confirmar que de ser necesario elaborar plan de evaluación arqueológica o estudios adicionales, la empresa privada enviará la propuesta económica adicional por elaboración del expediente técnico, la cual será revisada y aprobada por la entidad pública antes de su ejecución. Asimismo, al darse esta necesidad también serán tramitadas y aprobadas las ampliaciones de plazo correspondientes como consecuencia de elaboración de estos estudios adicionales y/o actualizaciones del proyecto.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Se indica que el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Plan de Evaluación Arqueológica forma parte de la responsabilidad de elaboración del Expediente Técnico, de corresponder y de requerirse por el Ministerio de Cultura. Por lo tanto, NO configura causal para ampliación de plazo ni se evaluarán propuestas económicas adicionales por dicho concepto.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.		
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
34	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.5	52	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	34. Términos de referencia – 7.5 Reuniones concurrentes – página 52 de las bases, se indica: 7.5. <u>Reuniones concurrentes</u> Durante el desarrollo de los entregables la UGEO – PRONIED, de acuerdo con el cuadro de plazos de entrega, programará reuniones concurrentes con la EMPRESA PRIVADA y con ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para la verificación de los avances de los entregables, a las que se deberán apersonar los profesionales propuestos por la EMPRESA PRIVADA que sean convocados de manera obligatoria, la inasistencia de los profesionales por segunda vez a una reunión por parte de los profesionales propuestos por la EMPRESA PRIVADA, en el marco de un mismo entregable, dará lugar a la aplicación de penalidades diferentes a la penalidad por retraso injustificado. Las reuniones se programarán con un mínimo de cuatro (04) días hábiles y se pueden reprogramar tanto por la EMPRESA PRIVADA o por la ENTIDAD o por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA por una única vez, con un aviso oportuno de dos (02) días hábiles como mínimo, antes de la reunión programada. Señores del comité especial, sírvanse confirmar que las reuniones concurrentes podrán ser mediante canales digitales como por ejemplo Google meet, Zoom, Microsoft teams, entre otros. Ello con el objetivo de optimizar los plazos de la elaboración del expediente técnico.	
35	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 7.7	54	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	35. Términos de referencia – 7.7 Absolución de observaciones en la presentación de los entregables del Expediente técnico – página 54 de las bases, se indica lo siguiente: Si la EMPRESA PRIVADA presenta en un menor plazo un entregable, la diferencia de días no podrá ser empleada a su favor. Señores del comité especial, este párrafo debe ser eliminado ya que las bases de este proyecto indica que el plazo máximo que tiene la empresa privada para la elaboración del expediente técnico es de 150 días calendario, sin contar los plazos otorgados para el levantamiento de observaciones. No se puede limitar el plazo que tiene la empresa privada para la elaboración del expediente técnico ya que la diferencia de días a su favor se utilizará en la elaboración o subsanación de los entregables que demanden mayor tiempo debido a su complejidad o discrepancias que puedan surgir con la entidad pública o empresa privada.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI					
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBObAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.					
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones					
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación				
	Sección	Numeral y Literal	Pág.						
36	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 10	57	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	36. Términos de referencia – Penalidad adicionales – página 57 de las bases, se indica lo siguiente: <table><tr><td>2</td><td>Por sustitución del Residente de Obra, del Asistente de Obra y del Prevencionista en Seguridad. (Sea que cuente con la autorización de la Entidad Pública o no, se procederá a la aplicación de penalidad) Salvo, en los casos de enfermedad o accidente incapacitante, que se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirvan de sustento al diagnóstico médico. Asimismo, en los casos de muerte, que se encuentre sustentada con la documentación correspondiente.</td><td>Dos (2) UIT vigentes, por cada sustitución, por cada profesional y/o especialista.</td><td>Según informe del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora</td></tr></table> Señores del comité especial, es de precisar que entre la presentación de propuestas y el Inicio de ejecución de obra transcurrirán mínimo 150 días calendario, según el plazo de elaboración de expediente técnico; sin embargo, considerando los últimos proyectos ejecutados mediante Obras por Impuestos por MINEDU, el plazo que en promedio a demandado el inicio de obra es superior a un (1) año considerando: tiempo para firma de convenio + tiempo para que se inicie el plazo de elaboración de expediente técnico + tiempo contractual para elaboración de expediente técnico “150 días calendario” + tiempo que se tarda la empresa supervisora y la entidad pública para revisar y aprobar entregables + tiempo para levantamiento de observaciones + tiempo para emitir resolución de aprobación de expediente técnico + tiempo para que se entregue el terreno con fines de ejecución de obra. En ese sentido, resulta limitativo e incongruente proponer aplicación de penalidades por cambios de profesionales, teniendo en cuenta que, para dicho momento, los profesionales ofertados pueden encontrarse trabajando bajo contrato en otro proyecto o la remuneración aprobada por la entidad para dicho profesional no resulta conveniente. Adicionalmente, es importante precisar que el Reglamento en su artículo 86 establece el procedimiento y plazo mínimo en el que se debe efectuar la solicitud, indicando adicionalmente que en caso no se apruebe la sustitución del ejecutor o de los profesionales se aplicará una penalidad no menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor o de sus profesionales, que ya se encuentra consignada en las penalidades con la numeración uno (1). Así también, el plazo para que un profesional presente su renuncia a la empresa con la cual mantiene un contrato laboral suscrito (indicar que en el caso de los proyectos para la ejecución de obra se efectiviza cuando está próxima a su ejecución) es de un plazo no menor de treinta (30) días de anticipación conforme se establece en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del D. L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR: Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día. (la negrita es nuestra) Por lo tanto, si la legislación laboral establece que la condición que debe cumplir el trabajar es presentar por escrito su renuncia o retiro voluntario, resulta incongruente lo propuesto en la aplicación de la penalidad. En este sentido, se solicita al Comité Especial suprimir dicha penalidad.	2	Por sustitución del Residente de Obra, del Asistente de Obra y del Prevencionista en Seguridad. (Sea que cuente con la autorización de la Entidad Pública o no, se procederá a la aplicación de penalidad) Salvo, en los casos de enfermedad o accidente incapacitante, que se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirvan de sustento al diagnóstico médico. Asimismo, en los casos de muerte, que se encuentre sustentada con la documentación correspondiente.	Dos (2) UIT vigentes, por cada sustitución, por cada profesional y/o especialista.	Según informe del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora
2	Por sustitución del Residente de Obra, del Asistente de Obra y del Prevencionista en Seguridad. (Sea que cuente con la autorización de la Entidad Pública o no, se procederá a la aplicación de penalidad) Salvo, en los casos de enfermedad o accidente incapacitante, que se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirvan de sustento al diagnóstico médico. Asimismo, en los casos de muerte, que se encuentre sustentada con la documentación correspondiente.	Dos (2) UIT vigentes, por cada sustitución, por cada profesional y/o especialista.	Según informe del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, previo informe de la Entidad Privada Supervisora						



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.			
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
37	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 10	58	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	37. Términos de referencia – Penalidades adicionales – página 58 de las bases, se indica lo siguiente: 6 En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública. Se aplicará una penalidad de DOS (2) UIT por cada prestación subcontratada sin autorización escrita de PRONIED. Según informe del especialista de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; previo informe de la Entidad Privada Supervisora. Señores del comité especial, al respecto se indica que esperar aprobaciones por parte de la entidad para contratar o subcontratar proveedores para la ejecución de la obra solo generaría retrasos en la ejecución, dado que la entidad no tiene un plazo para emitir pronunciamiento alguno y además, son varias partidas que se deben subcontratar como lo son: vidrios, estructuras metálicas, carpintería metálica, carpintería de madera, instalaciones especiales, entre otros, motivo por el cual se sugiere suprimir dicha penalidad.		SE ACOGE LO SOLICITADO, se suprime la penalidad en caso el Ejecutor del Proyecto proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública, a fin de evitar retrasos durante la ejecución de la obra.
38	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 12	62	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	38. Términos de referencia – 12 Avances del proyecto – Primer CIPGN – página 62 de las bases, se indica lo siguiente: Avance de Obra Finalmente, para el reconocimiento de los avances en las obras, se realizará de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores el cual es concordante con lo establecido en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. En ningún caso, se podrá emitir el CIPGN para reconocer únicamente los costos de elaboración del Expediente Técnico. Señores del comité especial, sírvanse confirmar que sólo se emitirá CIPGN para reconocer únicamente los costos de elaboración del expediente técnico en el caso ocurra la resolución del convenio por variaciones del valor referencial que superen el tope del 50% permitido por el Reglamento de La Ley N.º 29230.		SE PRECISA que en el supuesto de resolución del convenio se procederá con la liquidación del mismo de conformidad con el numeral 12.4 del Artículo 12, con el Artículo 93 y con el Artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
39	ANEXO N° 03-A.1. CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Numeral 3.1.1.3	77	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	39. Términos de referencia – 3.1.1.3 Trámite de factibilidades y licencias – página 77 de las bases, se indica lo siguiente: 3. Inicio del trámite de factibilidades de Servicio (exploración de pozo agua, desagüe - PTAR, servicio eléctrico y telecomunicaciones) - Autorizaciones y permisos necesarios del ANA, municipalidad y demás que se requiera para la exploración, excavación y funcionamiento del sistema alternativo temporal de Agua potable, consistente en pozo tubular con planta de tratamiento de agua potable. - Autorizaciones y permisos de la Municipalidad, ANA, y demás entidades que se requiera para el funcionamiento del sistema alternativo temporal de desagüe, consistente en planta de tratamiento de aguas servidas. - Solicitud de Factibilidad de suministro eléctrico en Media o Baja Tensión y punto de acometida eléctrica para la Potencia requerida y Máxima demanda Proyectada, a la entidad prestadora de servicio correspondiente. - Solicitud de factibilidad de servicios de telecomunicaciones a la Empresa Prestadora de Servicios Correspondiente. Señores del comité especial, sírvanse confirmar que de ser necesario elaborar proyectos especiales para el uso de agua subterránea, la empresa privada enviará la propuesta económica adicional por elaboración del expediente técnico, la cual será revisada y aprobada por la entidad pública antes de su ejecución. Asimismo, al darse esta necesidad también serán tramitadas y aprobadas las ampliaciones de plazo correspondientes como consecuencia de elaboración de estos estudios adicionales y/o actualizaciones del proyecto.		SE ACOGE LO SOLICITADO. En los supuestos en que se requiera realizar estudios adicionales por hechos sobrevinientes a las partes durante la ejecución del Convenio, corresponderá la modificación respectiva al Convenio de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.		
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
40	ANEXO N° 03-A.1. CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Numeral 3.1.2	78	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	40. Términos de referencia – 3.1.2 Formato de entrega en físico y digital – Archivo digital – página 78 de las bases, se indica lo siguiente: Archivo digital Disco o discos de CD o DVD (no regrabable) conteniendo la información fuente con todos los archivos editables: texto en Microsoft Word, metrados en Excel, Planos digitalizados en AutoCAD v.2017, fotos (.jpg) y documentación sustentatoria escaneada. Señores del comité especial, sírvanse confirmar que la entrega de los archivos digitales de cada entregable puede ser mediante dispositivo USB o mediante enlace de descarga de la plataforma Google drive.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite que la entrega de los archivos digitales de cada entregable podrán ser presentados mediante disco o discos de CD o DVD (no regrabable) y/o enlace de descarga de plataforma de almacenamiento en línea. No se admite la presentación de USB, debido a que son dispositivos regrabables, por lo tanto, la documentación contenida sería susceptible de ser borrada o modificada.
41	ANEXO N° 03-A.1. CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Subnumeral 3.3.1.8 del numeral 3	88	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	41. Términos de referencia – 3.3.1.8 Plan de contingencia – Cronograma de ejecución, según actividades – página 88 de las bases, se indica: Cronograma de Ejecución, según actividades 3. - Transporte de mobiliario y equipamiento existente al local del Plan de Contingencia. - Acondicionamiento del local del Plan de Contingencia. - Imprevistos. Señores del comité especial, sírvanse confirmar el alcance de los trabajos denominados como “Imprevistos”.	SE PRECISA que el cronograma de ejecución del plan de contingencia deberá incluir, de ser el caso y de corresponder, los eventos imprevistos (inclemencias climáticas, huelgas, paralizaciones, entre otros hechos fortuitos) que se hayan identificado durante la elaboración de expediente técnico y que impactarían en la etapa de ejecución de dicho componente.
42	ANEXO N° 03-A.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS) CON FINES DE CIMENTACIÓN	Numeral III	112	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	42. Términos de referencia – Anexo N° 03-A.1.4 – Alcances del estudio – página 112 de las bases, se indica lo siguiente: II. ALCANCES DEL ESTUDIO I. El estudio se enmarca en conocer perfectamente las características físicas, mecánicas, químicas y parámetros geotécnicos del terreno donde se emplazará las infraestructuras del proyecto arquitectónico. Los estudios deben adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances si las condiciones encontradas lo exigen, no siendo limitativos los alcances del estudio respectivo. Señores del comité especial, sírvanse confirmar que de ser necesario elaborar estudios especiales (como por ejemplo perforaciones diamantinas para exploración de cavernas kársticas, sondeos eléctrico-vertical, entre otros), la empresa privada enviará la propuesta económica adicional por elaboración del expediente técnico, la cual será revisada y aprobada por la entidad pública antes de su ejecución. Asimismo, al darse esta necesidad también serán tramitadas y aprobadas las ampliaciones de plazo correspondientes como consecuencia de elaboración de estos estudios adicionales y/o actualizaciones del proyecto.	SE CONFIRMA la consulta. En los supuestos en que se requiera realizar estudios adicionales por hechos sobrevinientes a las partes durante la ejecución del Convenio, corresponderá la modificación respectiva al Convenio de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI															
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.															
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones														
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación														
	Sección	Numeral y Literal	Pág.																
43	ANEXO N° 03-A.1. CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Subnumeral 3.1.1.1	76	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A															
43. Sobre los Términos de Referencia (Anexo N° 03-A), pág. 47 de las bases, se indica que para el primer entregable se debe contar con: 7.1. Cuadro de plazos y documentos de entrega <table><tr><th colspan="2">CUADRO DE PLAZOS Y DOCUMENTOS DE ENTREGA (Ver Detalle en el ANEXO N° 03-A.1)</th></tr><tr><th>Entrega</th><th>Plazo máximo para la presentación del entregable por parte de la EMPRESA PRIVADA.</th></tr><tr><td>PRIMERA ENTREGA</td><td>25 d.c.</td></tr><tr><td colspan="2">INFORME TECNICO INICIAL</td></tr><tr><td colspan="2">Contenido:</td></tr><tr><td colspan="2"> - Ficha Técnica. - Ficha de Profesionales - Documentación del terreno - Informe de vulnerabilidad y análisis de riesgos. Al respecto, la elaboración y/o </td></tr></table> (...) Y en las página 76 de las bases, se precisa, que debe contener: <table><tr><td>3. Documentación del terreno</td></tr><tr><td> - Tenencia Legal - Resolución de Creación. - Resumen de matrícula por secciones y turnos. </td></tr></table> (...) Sobre el particular, se debe mencionar que los documentos de Resolución de Creación de la Institución educativa son emitidos por la autoridad sectorial, para el presente caso MINEDU o las UGEL; en este sentido, resulta inoficioso solicitar un documento que forma parte de la gestión propia de MINEDU, por lo que en atención al principio de enfoque de gestión por resultados, en el que la entidad debe dar celeridad a sus actuaciones evitando formalismos, se sugiere no considerar dicho documento como requisito para la aprobación del primer entregable.					CUADRO DE PLAZOS Y DOCUMENTOS DE ENTREGA (Ver Detalle en el ANEXO N° 03-A.1)		Entrega	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte de la EMPRESA PRIVADA.	PRIMERA ENTREGA	25 d.c.	INFORME TECNICO INICIAL		Contenido:		- Ficha Técnica. - Ficha de Profesionales - Documentación del terreno - Informe de vulnerabilidad y análisis de riesgos. Al respecto, la elaboración y/o		3. Documentación del terreno	- Tenencia Legal - Resolución de Creación. - Resumen de matrícula por secciones y turnos.	SE ACOGE LO SOLICITADO, por lo tanto, el documento de Resolución de Creación no será considerado como requisito para la aprobación del primer entregable.
CUADRO DE PLAZOS Y DOCUMENTOS DE ENTREGA (Ver Detalle en el ANEXO N° 03-A.1)																			
Entrega	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte de la EMPRESA PRIVADA.																		
PRIMERA ENTREGA	25 d.c.																		
INFORME TECNICO INICIAL																			
Contenido:																			
- Ficha Técnica. - Ficha de Profesionales - Documentación del terreno - Informe de vulnerabilidad y análisis de riesgos. Al respecto, la elaboración y/o																			
3. Documentación del terreno																			
- Tenencia Legal - Resolución de Creación. - Resumen de matrícula por secciones y turnos.																			

SE ACOGE LO SOLICITADO, por lo tanto, el documento de Resolución de Creación no será considerado como requisito para la aprobación del primer entregable.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi														
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.														
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones	Absolución de consultas y observaciones												
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones	Absolución de la consulta y/u observación												
44	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO N° 03-A.1. CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Numeral 7.1 Subnumeral 3.1.1.1	47 76	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	44. Sobre los Términos de Referencia (Anexo N° 03-A), pág. 47 de las bases, se indica que para el primer entregable se debe contar con: 7.1. <u>Cuadro de plazos y documentos de entrega</u> <table><tr><th colspan="2">CUADRO DE PLAZOS Y DOCUMENTOS DE ENTREGA (Ver Detalle en el ANEXO N° 03-A.1)</th></tr><tr><th>Entrega</th><th>Plazo máximo para la presentación del entregable por parte de la EMPRESA PRIVADA.</th></tr><tr><td>PRIMERA ENTREGA</td><td>25 d.c.</td></tr><tr><td>1</td><td>INFORME TÉCNICO INICIAL Contenido: - Ficha Técnica. - Ficha de Profesionales. - Documentación del terreno - Informe de vulnerabilidad y análisis de riesgos. Al respecto, la elaboración y/o emisión del respectivo informe deberá ser realizada por un profesional que cumpla con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018CENEPRED/J denominada "Procedimientos para la Formación y Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales", y la Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J de fecha 10.07.2020 se aprobaron los "Lineamientos para la elaboración del informe de evaluación de riesgos de desastres en proyectos de infraestructura educativa". Ver el ANEXO N° 03-A.1 y ANEXO N° 03-A.1.1 - Informe técnico de evaluación integral de infraestructura existente. 30 fotografías del terreno debidamente comentadas. - Constancia de Inspección firmada por el Director de la Institución Educativa. </td></tr><tr><td></td><td>ESTUDIOS BÁSICOS - Levantamiento Topográfico y Arquitectónico - Evaluación Estructural - Estudio de Mecánica de Suelos Ver el ANEXO N° 03-A.1, ANEXO N° 03-A.1.2, ANEXO N° 03-A.1.3 y ANEXO N° 03-A.1.4</td></tr></table> Y en la página 76 de las bases, se precisa, que debe contener: acuerdo al detalle indicado en el ANEXO N° 03 – A.1.2 <table><tr><td>2.</td><td>Evaluación Estructural - Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma NE-060 de Concreto Armado, en su capítulo 20 de Evaluación de la resistencia de estructuras existentes) y los requisitos exigidos en el ANEXO N° 03 – A.1.3 </td></tr></table> Se pide confirmar que, para la Evaluación Estructural, solo se validará con el resultado de los ensayos señalados en el Anexo N° 03- A.1.3. y no se requiera ningún informe adicional, caso contrario será considerado como adicional.	CUADRO DE PLAZOS Y DOCUMENTOS DE ENTREGA (Ver Detalle en el ANEXO N° 03-A.1)		Entrega	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte de la EMPRESA PRIVADA.	PRIMERA ENTREGA	25 d.c.	1	INFORME TÉCNICO INICIAL Contenido: - Ficha Técnica. - Ficha de Profesionales. - Documentación del terreno - Informe de vulnerabilidad y análisis de riesgos. Al respecto, la elaboración y/o emisión del respectivo informe deberá ser realizada por un profesional que cumpla con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018CENEPRED/J denominada "Procedimientos para la Formación y Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales", y la Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J de fecha 10.07.2020 se aprobaron los "Lineamientos para la elaboración del informe de evaluación de riesgos de desastres en proyectos de infraestructura educativa". Ver el ANEXO N° 03-A.1 y ANEXO N° 03-A.1.1 - Informe técnico de evaluación integral de infraestructura existente. 30 fotografías del terreno debidamente comentadas. - Constancia de Inspección firmada por el Director de la Institución Educativa.		ESTUDIOS BÁSICOS - Levantamiento Topográfico y Arquitectónico - Evaluación Estructural - Estudio de Mecánica de Suelos Ver el ANEXO N° 03-A.1 , ANEXO N° 03-A.1.2 , ANEXO N° 03-A.1.3 y ANEXO N° 03-A.1.4	2.	Evaluación Estructural Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma NE-060 de Concreto Armado, en su capítulo 20 de Evaluación de la resistencia de estructuras existentes) y los requisitos exigidos en el ANEXO N° 03 – A.1.3	SE CONFIRMA que la Evaluación Estructural se validará con el cumplimiento del contenido mínimo y requerimientos técnicos para dicha evaluación mediante la extracción y rotura de testigos de concreto, verificación de los refuerzos en columnas y vigas y auscultación de la cimentación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 03-A.1.3 de los Términos de Referencia.
CUADRO DE PLAZOS Y DOCUMENTOS DE ENTREGA (Ver Detalle en el ANEXO N° 03-A.1)																		
Entrega	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte de la EMPRESA PRIVADA.																	
PRIMERA ENTREGA	25 d.c.																	
1	INFORME TÉCNICO INICIAL Contenido: - Ficha Técnica. - Ficha de Profesionales. - Documentación del terreno - Informe de vulnerabilidad y análisis de riesgos. Al respecto, la elaboración y/o emisión del respectivo informe deberá ser realizada por un profesional que cumpla con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018CENEPRED/J denominada "Procedimientos para la Formación y Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales", y la Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J de fecha 10.07.2020 se aprobaron los "Lineamientos para la elaboración del informe de evaluación de riesgos de desastres en proyectos de infraestructura educativa". Ver el ANEXO N° 03-A.1 y ANEXO N° 03-A.1.1 - Informe técnico de evaluación integral de infraestructura existente. 30 fotografías del terreno debidamente comentadas. - Constancia de Inspección firmada por el Director de la Institución Educativa.																	
	ESTUDIOS BÁSICOS - Levantamiento Topográfico y Arquitectónico - Evaluación Estructural - Estudio de Mecánica de Suelos Ver el ANEXO N° 03-A.1 , ANEXO N° 03-A.1.2 , ANEXO N° 03-A.1.3 y ANEXO N° 03-A.1.4																	
2.	Evaluación Estructural Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma NE-060 de Concreto Armado, en su capítulo 20 de Evaluación de la resistencia de estructuras existentes) y los requisitos exigidos en el ANEXO N° 03 – A.1.3																	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI																			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.																			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones	Absolución de consultas y observaciones																	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones	Absolución de la consulta y/u observación																	
45	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO N° 03-A.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Numeral 7.1 Numeral 6.5	49 316	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	45. Sobre los Términos de Referencia (Anexo N° 03-A), pág. 49 de las bases, se indica que para el tercer entregable se debe contar con: <table><tr><td>7</td><td>PROYECTO INTEGRAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO. • Memorias • Planos de mobiliario y equipamiento • Fichas técnicas de equipamiento • Garantía comercial de los bienes </td></tr></table> El proyecto será desarrollado de acuerdo con el ANEXO N° 03-A.3 Y en la referencia del Anexo N° 03-A.3, se indica <table><tr><th colspan="3">CUADRO N°02: TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS BIENES</th></tr><tr><th>TIPO DE BIEN</th><th>DESCRIPCIÓN DE BIEN</th><th>TIEMPO DE GARANTÍA</th></tr><tr><td>MOBILIARIO BASICO</td><td>Aulas (Silla y mesa para alumno, silla y mesa para docente, gabinetes metálicos) Biblioteca (mesa grupal y anaqueles) Área Administrativa (escritorios y muebles metálicos)</td><td>5 AÑOS</td></tr><tr><td>MOBILIARIO COMPLEMENTARIO</td><td>Mobiliario complementario para la totalidad de ambientes: Pizarra móvil y de pared, armarios Melamine, estantes de ángulos ranurado, casilleros – Lockers metálicos, sillas apilables, taburetes, Credenza, silla giratoria, kitchenette, sillón, sofá modular, cama, mesa de noche, mesa de centro, bancas, etc.</td><td>3 AÑOS</td></tr><tr><td colspan="2">EQUIPAMIENTO (La totalidad del Equipamiento)</td><td>3 AÑOS</td></tr></table> a. ¿Se ha señalado en las bases, que los tiempos de garantías para el equipamiento son de 03 años, se entiende que este sobre costo de garantía extendida será considerado en el expediente técnico (presupuesto de obra), dado la garantía comercial de los equipos tecnológicos es de 01 año, confirmar? b. Para Mobiliario Complementario; que requiere el proyecto, se indica la palabra Kitchenette, que está relacionado a todos los insumos de cocina. Detallar el listado de los insumos a los cuales competirá (ejemplo: ollas, tenedores, cucharas, etc.), para dar la garantía de 03 años.	7	PROYECTO INTEGRAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO. • Memorias • Planos de mobiliario y equipamiento • Fichas técnicas de equipamiento • Garantía comercial de los bienes	CUADRO N°02: TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS BIENES			TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	TIEMPO DE GARANTÍA	MOBILIARIO BASICO	Aulas (Silla y mesa para alumno, silla y mesa para docente, gabinetes metálicos) Biblioteca (mesa grupal y anaqueles) Área Administrativa (escritorios y muebles metálicos)	5 AÑOS	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	Mobiliario complementario para la totalidad de ambientes: Pizarra móvil y de pared, armarios Melamine, estantes de ángulos ranurado, casilleros – Lockers metálicos, sillas apilables, taburetes, Credenza, silla giratoria, kitchenette, sillón, sofá modular, cama, mesa de noche, mesa de centro, bancas, etc.	3 AÑOS	EQUIPAMIENTO (La totalidad del Equipamiento)		3 AÑOS	SE PRECISA, respecto al punto "a.", que los costos de la garantía comercial para el equipamiento es de 3 años, por lo tanto, esta condición deberá ser considerada por el Ejecutor del Proyecto. Respecto al punto "b." se precisa que por kitchenette se hace referencia al mueble alto y/o bajo de almacenamiento para utensilios y/o enseres de cocina.
7	PROYECTO INTEGRAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO. • Memorias • Planos de mobiliario y equipamiento • Fichas técnicas de equipamiento • Garantía comercial de los bienes																						
CUADRO N°02: TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS BIENES																							
TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	TIEMPO DE GARANTÍA																					
MOBILIARIO BASICO	Aulas (Silla y mesa para alumno, silla y mesa para docente, gabinetes metálicos) Biblioteca (mesa grupal y anaqueles) Área Administrativa (escritorios y muebles metálicos)	5 AÑOS																					
MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	Mobiliario complementario para la totalidad de ambientes: Pizarra móvil y de pared, armarios Melamine, estantes de ángulos ranurado, casilleros – Lockers metálicos, sillas apilables, taburetes, Credenza, silla giratoria, kitchenette, sillón, sofá modular, cama, mesa de noche, mesa de centro, bancas, etc.	3 AÑOS																					
EQUIPAMIENTO (La totalidad del Equipamiento)		3 AÑOS																					



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.		
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
46	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO N° 03-A.1. CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Subnumeral 7.1, del numeral 7 (item 9). Subnumeral 7.2 del numeral 7 Subnumeral 3.3.1.8 del numeral 3.3.1	49 51 88	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	46. Sobre los Términos de Referencia (Anexo N° 03-A), pág. 49 de las bases, se indica que para el tercer entregable se debe contar con: PLAN DE CONTINGENCIA Memoria descriptiva de la implementación del Plan de Contingencia. Cronograma de Ejecución, según actividades. PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO Y en la página 88 de las bases, se detalla que el contenido mínimo del plan de contingencia contendrá lo siguiente: 3.3.1.8 Plan de Contingencia CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE CONTINGENCIA 1. Memoria Descriptiva de la implementación del Plan de Contingencia 2. Plano general de la propuesta del Plan de Contingencia 3. Cronograma de Ejecución, según actividades Transporte de mobiliario y equipamiento existente al local del Plan de Contingencia. Acondicionamiento del local del Plan de Contingencia. Imprevistos. Y en la página 51 de las bases, se detalla que las actividades para la implementación del plan de contingencia Por lo señalado, se solicita aclarar: a. ¿Para el desarrollo del Plan de Contingencia, se solicita que se confirme que con solo los 03 puntos señalados como contenido mínimo será el necesario para su aprobación? b. ¿Se desarrollará especialidades, estructuras, sanitarias, eléctricas, telecomunicaciones, para el plan de contingencia? Dar el alcance y/o precisión a ser considerado.	
47	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Subnumeral 7.2 del Numeral 7	51	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	47. Para el caso del Plan de Contingencia, se entiende que será sobre terreno asignado por MINEDU, por lo que solicita aclarar: a. Se requerirá, desarrollar factibilidades de servicio para su funcionamiento provisional, o el terreno asignado contará con este. b. Si la disponibilidad del terreno asignado será entregado por MINEDU para el desarrollo del plan de contingencia. c. Se desarrollará algún estudio de suelos, para este caso de las zonas donde se colocarán las aulas de contingencia o terrenos asignados. De ser así, precisar dicho alcance.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección					PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi															
Objeto de la contratación					CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.															
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones															
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación															
	Sección	Numeral y Literal	Pág.																	
48	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Subnumeral 7.2 del Numeral 7	51	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	48. Para el desarrollo del Plan de Contingencia: a. ¿Se asignarán módulos prefabricados? b. ¿Se podrá usar aulas reutilizadas que vienen utilizando colegios cercanos al lugar del proyecto o gestionar con la UGEL cercana? c. Para el planteamiento de las aulas provisionales a ser implementadas para la contingencia se podrá plantear alternativas modulares acordes a la zona, o solo deberán ser homologadas (alto costo).															
49	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Subnumeral 7.1 del Numeral 7 (segunda entrega - ítem 1)	48	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	49. Sobre los Términos de Referencia (Anexo N° 03-A), pág. 48 de las bases, se indica que, para el segundo entregable, en el Punto 1. Anteproyecto de Arquitectura. Se indica, que debe entregar un Presupuesto Estimado a nivel de anteproyecto. Al respecto se solicita que se precise el alcance de lo señalado es decir si solo es a ratios de mercado, dado que será una limitante para pasar al siguiente entregable y pasar a desarrollar especialidades; caso contrario suprimir. <table><tr><th>Entrega</th><th>Plazo máximo para la presentación por parte de la EMPRESA PRIVADA.</th></tr><tr><td>SEGUNDA ENTREGA</td><td>30 d.c.</td></tr><tr><td colspan="2">ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA</td></tr><tr><td colspan="2">▪ Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura</td></tr><tr><td colspan="2">▪ Planos del anteproyecto Arquitectónico</td></tr><tr><td colspan="2">▪ Presupuesto estimado a nivel de anteproyecto.</td></tr><tr><td colspan="2">El anteproyecto de arquitectura será desarrollado en Mod BIM – AR LOD 200 de acuerdo con el ANEXO N° 03-A.2</td></tr></table>		Entrega	Plazo máximo para la presentación por parte de la EMPRESA PRIVADA.	SEGUNDA ENTREGA	30 d.c.	ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA		▪ Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura		▪ Planos del anteproyecto Arquitectónico		▪ Presupuesto estimado a nivel de anteproyecto.		El anteproyecto de arquitectura será desarrollado en Mod BIM – AR LOD 200 de acuerdo con el ANEXO N° 03-A.2	
Entrega	Plazo máximo para la presentación por parte de la EMPRESA PRIVADA.																			
SEGUNDA ENTREGA	30 d.c.																			
ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA																				
▪ Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura																				
▪ Planos del anteproyecto Arquitectónico																				
▪ Presupuesto estimado a nivel de anteproyecto.																				
El anteproyecto de arquitectura será desarrollado en Mod BIM – AR LOD 200 de acuerdo con el ANEXO N° 03-A.2																				
50	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Subnumeral 7.1 del Numeral 7 (tercera entrega - ítem 10)	49	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	50. Sobre los Términos de Referencia (Anexo N° 03-A), pág. 49 de las bases, se indica que para el tercer entregable se debe entregar un Presupuesto a Nivel de Proyecto, donde se indica, que para dicha aprobación se debe contar con un presupuesto estimado de las especialidades y plan de contingencia, no debe exceder el porcentaje máximo del 50% del monto del convenio. Al respecto señalamos que no puede limitarse la aprobación a lo señalado, dado que los cambios normativos, calidad de materiales, variabilidad de precios del mercado, garantías extendidas solicitadas por mobiliario y equipamiento, hacen que el presupuesto se incremente, y una estimación no es precisa y no tiene factores de calificación para definir si un presupuesto esta correcto o no, dado que no está definido los parámetros de costos para la estimación, y es subjetivo este punto para ser considerado aprobado; por lo que solicitamos que se suprima. Señalamos que se coloque como meta de desarrollo, pero no condicionante, dado que el desarrollo del presupuesto, cotizaciones, metrados, Análisis de Costos Unitarios, se encuentran en el cuarto entregable. <table><tr><td>9</td><td>▪ Memoria descriptiva de la implementación del Plan de Contingencia.</td></tr><tr><td></td><td>▪ Cronograma de Ejecución, según actividades.</td></tr><tr><td colspan="2">PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO</td></tr><tr><td>10</td><td>▪ Presupuesto estimado de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario y Equipamiento, Plan de Contingencia. El monto total del proyecto no debe exceder el porcentaje máximo adicional (50%) al monto del convenio inicial, de acuerdo con lo especificado en numeral 72.3 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</td></tr></table>		9	▪ Memoria descriptiva de la implementación del Plan de Contingencia.		▪ Cronograma de Ejecución, según actividades.	PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO		10	▪ Presupuesto estimado de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario y Equipamiento, Plan de Contingencia. El monto total del proyecto no debe exceder el porcentaje máximo adicional (50%) al monto del convenio inicial, de acuerdo con lo especificado en numeral 72.3 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.						
9	▪ Memoria descriptiva de la implementación del Plan de Contingencia.																			
	▪ Cronograma de Ejecución, según actividades.																			
PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO																				
10	▪ Presupuesto estimado de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario y Equipamiento, Plan de Contingencia. El monto total del proyecto no debe exceder el porcentaje máximo adicional (50%) al monto del convenio inicial, de acuerdo con lo especificado en numeral 72.3 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.																			



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.		
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
51	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Subnumeral 7.1 del Numeral 7 (tercera entrega - ítem 10)	49	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	51. Con relación al Presupuesto Base para la ejecución de la obra, se ha realizado una estimación por nuestra representada donde hemos superado el 50% del monto total de inversión referencial. El monto total es definido por el desarrollo del expediente técnico que incluye el desarrollo de todas las especialidades, análisis de costos unitarios y cotizaciones de mercado, por lo que no se puede limitar a que en un tercer entregable se condicione una aprobación cuando no se cuenta con desarrollo de costos ni realizado metrados, por lo que se solicita suprimir el punto 10. Presupuesto a Nivel de Proyecto. 9 - Memoria descriptiva de la implementación del Plan de Contingencia. - Cronograma de Ejecución, según actividades. PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO - Presupuesto estimado de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario y Equipamiento, Plan de Contingencia. El monto total del proyecto no debe exceder el porcentaje máximo adicional (50%) al monto del convenio inicial, de acuerdo con lo especificado en numeral 72.3 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Plazo máximo para la presentación por parte de la EMPRESA	
52	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Subnumeral 7.2 del Numeral 7 (literal b)	51	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	52. Sobre los Términos de Referencia (Anexo N° 03-A), pág. 51 de las bases, se indica sobre las condiciones para la ejecución del plan de contingencia, se solicita aclarar: a. Solo en la etapa de implementación del plan de contingencia los gastos de servicios básicos son a cuenta del EJECUTOR DE OBRA. Cuando los servicios de contingencia estén entregados y en uso del colegio, esos gastos correrán por cuenta de institución educativa. b) Condiciones para la ejecución del Plan de Contingencia: Durante la ejecución contractual el EJECUTOR DEL PROYECTO deberá asegurar el cumplimiento de lo siguiente: EI EJECUTOR DEL PROYECTO deberá asegurar el suministro de los servicios básicos (agua, desagüe, electricidad, telefonía e internet) para la correcta ejecución de los trabajos de implementación del Plan de Contingencia en caso se requiera, los cuáles no deberán generar gastos a la Entidad o a la institución educativa.	
53	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Subnumeral 7.1 del Numeral 7	47 48 49 50	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	53. Sobre los Términos de Referencia (Anexo N° 03-A), pág. 47, 48,49,50, relacionado a TRAMITE DE FACTIBILIDADES DE SERVICIOS Y LICENCIAS, solicitamos aclarar: a. Para cada entregable se define el mismo título en la presentación con diferentes entregas, ya sean avances iniciales y factibilidades desarrolladas por la entidad prestadora del servicio EPS; por lo que solicita limitar estos entregables, para que no quede extenso el tema, dado que el contenido es distinto. Se pide reclasificar los mismos para tener alcances puntuales como: Parte 01, Parte 02, Parte 03, etc.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección					PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-Oxi	
Objeto de la contratación					CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.	
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de la consulta y/u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
54	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 11	59	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	54. Sobre el desarrollo del plazo de la ejecución de la obra, solicita que se considere recepciones parciales dado los componentes que intervienen en su desarrollo: a. Plan de Contingencia, se desarrolla en una primera etapa, y luego entra en uso de la entidad usuaria.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO debido a que el Reglamento de la Ley N° 29230 solo prevé las recepciones parciales para casos excepcionales, desde el punto de vista técnico podrían considerarse recepciones parciales en aquellos casos en los que una parte o sección terminada de la obra tiene utilidad por sí misma, es decir, puede funcionar independientemente de las demás. Para el caso del Plan de Contingencia no corresponde una recepción parcial, debido a que la implementación del mismo culmina con el desmontaje y/o desinstalación de módulos prefabricados, transporte de los mismos y limpieza final y reparación de terreno utilizado para el Plan de Contingencia.
55	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 10	56	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	55. Con relación a las penalidades señaladas en la página 55 de las bases, la penalidad por retraso injustificado se debe aplicar por la siguiente fórmula: (...) Por lo señalado, se solicita precisar: a. ¿Que la aplicación de penalidades únicamente será por el monto de Infraestructura que resulte del desarrollo del expediente técnico, así como del plazo de ejecución de la infraestructura? b. ¿Se aplicará penalidades por retraso en la entrega de los demás componentes, mobiliario, equipamiento o plan de contingencia? Se solicita precisar.	SE PRECISA, respecto a las consultas formuladas en los puntos "a." y "b.", que la penalidad por el retraso injustificado se aplicará de manera independiente por componente: (i) elaboración del Expediente Técnico y/o (ii) ejecución de obra (que incluye: infraestructura, mobiliario, equipamiento y plan de contingencia), de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del Anexo N° 03-A de las Bases.
56	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 2	34	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	56. Con relación al monto total de inversión referencial para el proyecto, como se señala en la página 34 de las bases, para el componente de Mobiliario, se ha definido 3.569 % de Gastos Generales para este componente. Al no haberse considerado utilidad por su ejecución y desarrollo entendemos que no le corresponde aplicación de penalidades. Aclarar este punto. Y de ser así, solicitamos que se autorice incorporar el 10% de utilidad como en el desarrollo de la infraestructura.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite incorporar el 10% de utilidad en el componente mobiliario y equipamiento. Se aclara que el componente de equipamiento y mobiliario no incluye utilidades debido a que la Empresa Privada realiza solo la gestión para la adquisición de bienes terminados, por lo tanto, la utilidad de los proveedores de los bienes se encuentra subsumida en el costo unitario. Finalmente, se indica que dicho componente sí está sujeto a la aplicación de penalidades.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.		
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Absolución de la consulta y/u observación	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
57	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA SECCIÓN I - CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES	Numeral 2 1.5	34 6	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	57. Señores del Comité Especial, sírvanse confirmar que en los gastos generales se incluirán los Gastos de Administración Central y Monitoreo conforme se indica en el Ítem 22 del Artículo III. Definiciones en el Reglamento de La Ley N° 29230: (...) Sobre el particular, considerando la ubicación del Proyecto, complejidad de gestiones con los diversos actores involucrados, monto de inversión y plazo de ejecución del Proyecto (para elaboración de expediente técnico y ejecución de Obra; así como, los plazos que implicará la aprobación del expediente técnico, que para inversiones similares son de aproximadamente más de un (1) año), se considera un equipo de ingeniería y un equipo de gestión especializada en Obras por impuestos, por el importe ascendente a S/ 496,453.49 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 49/100 soles). Por tanto, se solicita al Comité Especial autorizar la incorporación del monto en la propuesta económica de las bases.	
58	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 4	35	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	58. Con relación Cronograma de Ejecución señalado en la página 35 de las bases el plazo de 450 días calendarios, corresponde a la ejecución de: infraestructura, mobiliario, equipamiento y contingencia. Para la Contingencia que corresponde a la construcción de aulas provisionales para el dictado de clases previo a la demolición y construcción de la nueva infraestructura, se solicita: a. Incluir un plazo de ejecución independiente para el desarrollo del plan de contingencia. b. Incluir recepción parcial de esta obra previa, dado que se debe recepcionar previamente, para el uso del alumnado antes de la demolición de la infraestructura educativa.	
59	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 11	59	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	59. Sobre el desarrollo del plazo de la ejecución de la obra, solicita que se considere recepciones parciales dado los componentes que intervienen en su desarrollo; en este sentido, se solicita incorporar en la cláusula Decimo Primera del Convenio, la recepción parcial de Proyecto por secciones terminadas de conformidad con lo establecido en el numeral 101.6 del Reglamento. 101.6. Sin perjuicio de la emisión del CIPRL o CIPGN por avance, la Empresa Privada podrá solicitar la recepción parcial de secciones terminadas de manera excepcional, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases o en el Convenio de Inversión o sus modificatorias, por resultar compatible con la naturaleza y alcances de las Inversiones. La recepción parcial no exime a la Empresa Privada del cumplimiento del plazo de ejecución ni la modificación de la garantía de fiel cumplimiento por el Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado; en caso contrario, se le aplican las penalidades previstas en las bases o en el Convenio de Inversión. Cabe destacar que esta solicitud se efectúa en atención a la ubicación del proyecto, y ante posibles demandas de la población para una pronta entrega del Proyecto	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del proceso de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2022-MINEDU/UE 108-OxI		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N°759,NIVEL PRIMARIA IE N°50833 ANTONIO CANO CACERES Y NIVEL SECUNDARIA DE PUMAMARCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2291816.		
N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de consultas y observaciones		
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de la consulta y/u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
60	ANEXO N° 03-A TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO N° 6 FORMATO DE CONVENIO	Subnumeral 7.10 del numeral 7 Cláusula Décimo Novena	55 377	EMPRESA MINERA LAS BAMBAS S.A	60. Sírvase al Comité Especial confirmar el periodo siete (7) años como responsabilidad por los vicios ocultos, contado a partir de la Conformidad de la Recepción de Obra.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. De acuerdo con el numeral 83.4. del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que <u>no puede ser inferior</u> a siete (7) años , contado a partir de la Conformidad de la Recepción. Al respecto se indica de acuerdo con el numeral 7.10 del Anexo 03-A, la Empresa Privada es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de diez (10) años , contado a partir de la conformidad de la recepción del Proyecto.

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Presidente

.....

EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS
Primer Miembro

.....

MARIEL MAYORCA BARREDA
Segundo Miembro

.....